



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 811



BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° 2067/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, Ciudad de San Carlos de Bariloche, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO -según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 29/08 y N° 1143/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

52  
EP  
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina, Ciudad de San Carlos de Bariloche, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR UNIVERSITARIO, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San  
FR  
I  
2  
[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 811

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

811



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina, Ciudad de San Carlos de Bariloche.**

- Desempeñarse como docente de Teatro y materias afines, mediante el diseño, la planificación, la puesta en práctica y la evaluación de proyectos formativos e institucionales relativos al campo de su titulación.
- Asesoría e integración de equipos para la elaboración y aplicación de políticas y proyectos de planificación, en especial en contextos de educación.
- Asesoría, coordinación y ejecución de proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales didácticos y curriculares sobre Teatro.
- Integración y coordinación de equipos de trabajo y asesoría en el área de Teatro en el seno de las agencias que lo requieran (Institutos de arte, de investigación, entidades educativas, ONGs, otros).

ABD.



Ministerio de Educación

811



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, Ciudad de San Carlos de Bariloche.**

**TÍTULO: PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO**

Condiciones de Ingreso:

- Poseer título equivalente de Actor/Actriz otorgado por la UNRN
- Poseer título equivalente de Actor/Actriz otorgado por otras universidades (sujeto a convenio) o instituciones de nivel equivalente (sujeto a convenio y/o al análisis de la carrera realizada por parte de los órganos académicos pertinentes). En los casos en que se requiera, los alumnos que provengan de otras instituciones deberán cursar las materias del ciclo de Actor/Actriz que los órganos académicos pertinentes resuelvan).

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

11	Historia del Teatro Universal I	Anual	3	96
12	Actuación I	Anual	8	256
13	Análisis del Hecho Teatral	Anual	2	64
14	Técnica Vocal I	Anual	3	96
15	Entrenamiento Corporal I	Anual	4	128
16	Rítmica y Lenguaje Musical I	Anual	2	64
17	Psicología y Dinámica de Grupos I	Anual	2	64
18	Taller de Lectura y Escritura Académica	Anual	2	64
19	Metodología de la Investigación	1er. cuatr.	4	64
20	Historia y teoría Pedagógica	2do. cuatr.	4	64
53	Inglés I	-	4	64

**SEGUNDO AÑO**

21	Historia del Teatro Universal II	Anual	3	96
22	Actuación II	Anual	8	256
23	Análisis del Texto Teatral	Anual	2	64
24	Técnica Vocal II	Anual	3	96
25	Entrenamiento Corporal II	Anual	4	128
26	Rítmica y Lenguaje Musical II	Anual	2	64
27	Psicología y Dinámica de Grupos II	Anual	2	64
28	Taller de Informática y TICs	1er. cuatr.	2	32
29	Psicología	1er. cuatr.	4	64

52



Ministerio de Educación

8 1 1



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
30	Didáctica General	2do. cuatr.	3	48
54	Inglés II	-	4	64

**TERCER AÑO**

31	Historia del Teatro Argentino y Latinoamericano	Anual	3	96
32	Actuación III	Anual	8	256
33	Técnica Vocal III	Anual	3	96
34	Entrenamiento Corporal III	Anual	4	128
35	Didáctica del Teatro I	1er. cuatr.	3	48
36	Taller de Dramática Creativa I	2do. cuatr.	4	64
55	Inglés III	-	4	64

**CUARTO AÑO**

41	Ética del Oficio y Contexto Socio-Cultural	Anual	2	64
42	Didáctica del Teatro II	1er. cuatr.	4	64
43	Títeres	1er. cuatr.	3	48
44	Maquillaje	1er. cuatr.	2	32
45	Luminotecnia y Diseño Sonoro	1er. cuatr.	2	32
46	Taller de Dramática Creativa II	Anual	3	96
47	Práctica de Enseñanza	Anual	5	160
48	Actividad Educativa Social	Anual	3	96
49	Seminario de Propuesta Didáctica	2do. cuatr.	3	48
50	Historia Social de la Política Educativa	2do. cuatr.	4	64
51	Vestuario	2do. cuatr.	2	32
52	Diseño del Espacio Escénico	2do. cuatr.	2	32
56	Inglés IV	-	4	64

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.584 HORAS.**

sw. ABD.

PP  
 T